



Número de oficio: ST/COM.TR/001/2016
Asunto: Solicitud de Información.
San Francisco de Campeche, Campeche. A 27 de mayo de 2016.

LIC. GIOVANNI SÁNCHEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En referencia a la solicitud de información con folio No.0100117616 realizada por Héctor Duarte Ortiz, mediante el cual, solicita lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA: ¿La institución tiene atribuciones, proyectos y programas en materia de Educación Cívica? En caso de contestar de manera afirmativa, ¿cuáles son y cuánto es el presupuesto que se ha destinado en la presente administración?

En tal virtud este comité de transparencia de la Secretaría de Turismo con fundamento en el Artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, declara lo siguiente:

Esta institución no cuenta con atribuciones, proyectos y programas en materia de Educación Cívica, por lo cual declara la incompetencia como respuesta, ya que de conformidad con el artículo 16 fracciones VI y VII, artículo 26 fracción XVI y artículo 27 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, son competentes en esta materia la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Cultura, en consecuencia se declara la inexistencia de presupuesto designado para tal rubro en esta Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Atentamente

Lidia Lucyrley A. Rodríguez Bobbiquez
Presidenta del Comité de Transparencia

Ing. Manuel Rojas Corona Montes
Vocal

Lidia Catia Guadalupe Alayola Vargas
Vocal

C.c.p. Archivo





**ACTA DE SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

--- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas del día de hoy veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, constituidos en la sala de juntas de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche, ubicadas en Av. Ruíz Cortines S/N, Plaza Moch Couoh, Colonia Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad capital; los CC. Lic. Luciney A. Rodríguez Bojórquez, Directora de Promoción Turística, Ing. Manuel Rojas Corona Montes, Director de Proyectos, Programas e Inversiones y Lic. Carla Guadalupe Alayola Vargas, Directora Administrativa, todos de la referida Dependencia, en su carácter de Presidente y Vocales respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 36, fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y artículo 21 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para sesionar conforme a lo siguiente: ---

VISTOS

--- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

--- Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

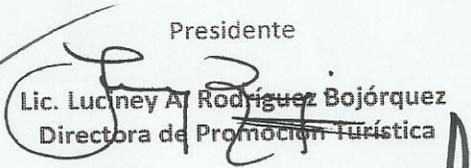
--- En ese tenor y con apoyo en lo establecido en los artículos 44, 45, 48, 49 y artículo Tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría, en virtud del contenido en la solicitud de información 0100117616 realizada por Héctor Duarte Ortiz, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se emite el siguiente:-----

ACUERDO

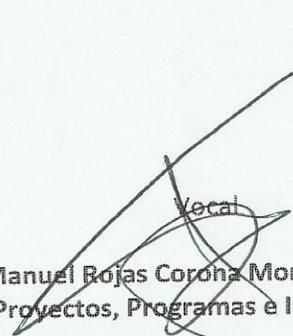
ÚNICO.- Se informe al solicitante que esta Institución no cuenta con atribuciones, proyectos y programas en materia de Educación Cívica, por lo cual declara la incompetencia como respuesta, ya que de conformidad con el artículo 16, fracciones VI y VII, artículo 26 fracción XVI y artículo 27 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, son competentes en esta materia la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Cultura, en consecuencia, se declara la **inexistencia** de presupuesto designado para tal rubro en esta Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche.-----

--- Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para los efectos conducentes.-----

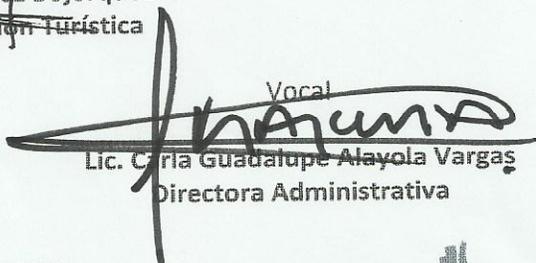
Presidente


Lic. Luciney A. Rodríguez Bojórquez
Directora de Promoción Turística

Vocal


Ing. Manuel Rojas Corona Montes Director de
Proyectos, Programas e Inversiones

Vocal


Lic. Carla Guadalupe Alayola Vargas
Directora Administrativa

